

Informe de Austeridad Republicana 2022

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

CONTENIDO

I.	Ejercicio del gasto público	4
II.	Diagnóstico	7
III.	Medidas tomadas por la Administración Pública Federal	8
IV.	Impacto presupuestario de las medidas.....	39
V.	Temporalidad de los efectos de los ahorros.....	39
VI.	Destino del ahorro obtenido.	40
VII.	Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana	40
	Anexo I	41
	Fichas Técnicas de los Indicadores	49



Introducción

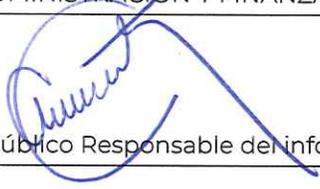
De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral sexto del Acuerdo por el que se emite el Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2022.

El CENACE, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, de acuerdo con el numeral octavo del Manual, notifica que dicho informe se publica en la página de internet del CENACE en la siguiente liga:

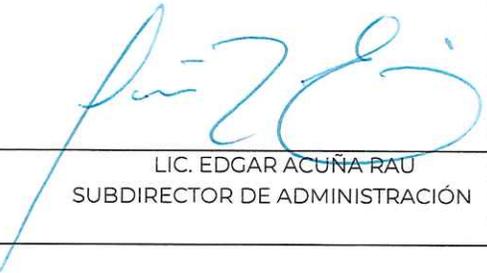
<https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/InformesGestion/18-Informe%20de%20Austeridad%20Republicana%202022%20R18%20TOM.pdf>

GREGORIO GERARDO CORTÉS VIVEROS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Firma del Servidor Público Responsable del informe

RESPONSABLES DE REVISAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL INFORME	
	
LIC. EDGAR ACUÑA RAU SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	MTRO. LEOPOLDO ROBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE FINANZAS

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Concepto	Clasificación económica					Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}			
	Presupuesto ejercido (millones de pesos) ^{1/}					2022 vs 2018	vs años anteriores de la administración vigente*		
	Último año administración previa	Administración vigente*					2022 vs 2019	2022 vs 2020	2022 vs 2021
	2018	2019	2020	2021	2022				
Total	3,004.0	3,327.0	2,886.9	2,363.9	2,892.0	(21.1)	(25.9)	(11.0)	14.3
Gasto corriente	2,782.9	2,890.3	2,768.5	2,251.3	2,623.7	(22.8)	(22.3)	(15.8)	8.9
Servicios personales	1,519.3	1,609.6	1,619.5	1,569.6	1,747.2	(5.8)	(7.4)	(4.2)	4.0
Gastos de operación	1,287.9	1,241.3	1,236.7	1,058.1	872.8	(44.5)	(40.0)	(37.3)	(22.9)
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA
Otros gastos corrientes	(24.3)	29.3	(87.7)	(376.4)	3.7	(112.3)	(89.3)	(103.7)	(100.9)
Gasto de inversión	221.0	446.7	118.3	112.6	268.3	(0.6)	(48.8)	101.4	122.5
Inversión física	219.1	428.8	22.3	42.1	205.5	(23.2)	(59.1)	717.7	356.3
Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA
Otros gastos de inversión	1.9	17.9	96.0	70.6	62.8	2,633.0	199.1	(41.9)	(16.9)

NOTA:

a. Clasificación económica: Observando los Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica, el gasto en Pensiones y Jubilaciones no se encuentra incluido en el cuadro.

*Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

1/ Las cifras en el archivo Excel se deberán capturar con seis decimales y para su presentación en el Informe se aplicará el criterio de redondeo a un decimal.

2/ Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

En 2022 el ejercicio del presupuesto del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), ascendió a 3,312.5 millones de pesos (mdp), cifra superior en 13.1% real con relación al presupuesto ejercido de 2021. La variación porcentual real se debe principalmente al mayor gasto en inversión y que el resultado en operaciones ajenas fue positivo.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** observó un incremento del 8.9% real con respecto al presupuesto ejercido de 2021. Su evolución se explica por los factores que se describen a continuación:

- Las erogaciones en **Servicios Personales** son superiores en un 4.0% real respecto al presupuesto ejercido de 2021, que se explica principalmente a que durante el ejercicio 2022 se realizó el pago de las 134 plazas eventuales autorizadas, mientras que en 2021 se realizó el pago de noviembre y diciembre para el personal eventual.
- Las erogaciones en **Gasto de Operación** son inferiores en un 22.9% real respecto al presupuesto ejercido de 2021, debido principalmente a la reducción del gasto en partidas de servicios profesionales, científicos y técnicos.

- Las erogaciones en **Otros gastos corrientes** son inferiores en un 100.9% real respecto al presupuesto ejercido de 2021, debido a las erogaciones por cuenta de terceros resultaron negativas en 2021 derivado del cobro de la ejecución del depósito en garantía que realizó a un Participante del Mercado.



GASTO DE INVERSION

- En términos reales, el Gasto de Inversión presentó un incremento de 122.5% con respecto al ejercido en 2021. La variación se explica por los factores que se describen a continuación:
 - Las erogaciones en **Inversión Física** son superiores en un 356.3% real respecto al presupuesto ejercido de 2021, debido a que en 2022 se ejercieron 7 proyectos de inversión, erogando un total de 205.5 millones de pesos.
 - Las erogaciones en **Otros Gastos de Inversión** son inferiores en un 16.9% real respecto al presupuesto ejercido de 2021, debido al ejercicio de erogaciones recuperables, en específico el pago de garantías por concepto de operaciones de importación y exportación de energía por confiabilidad y emergencia con operadores en el extranjero.

En el ejercicio fiscal 2022 se presentaron variaciones mayores al 10% principalmente en las siguientes partidas:

- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades 83.9% en términos reales (471,832 pesos), el incremento se debe a que en el ejercicio 2021, el gasto por concepto de productos alimenticios se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria, por lo que, en virtud de que se han reactivado las reuniones, visitas técnicas y capacitaciones presenciales se requieren insumos para el personal del CENACE.
- Arrendamiento de mobiliario 51.5% en términos reales (84,370 pesos), el incremento se debe al arrendamiento de UPS que garantizan la operación y la continuidad del control operativo del SEN las 24 horas los 365 del año, en caso de fallas de energía eléctricas.

II. DIAGNÓSTICO

El CENACE para 2022 contó en el presupuesto original para el período con siete programas presupuestarios, los cuales se vieron ajustados a la cifra de 3,494.6 millones de pesos, en los cuales ejerció recursos por un monto de 3,312.5 millones de pesos para el cumplimiento de sus objetivos, como son el control operativo del sistema eléctrico nacional; operación del Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con lo establecido en su Decreto de Creación publicado el 28 de agosto de 2014.

Programa Presupuestario	Denominación	2022			Avance
		Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Ejercido Anual	
E568	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	3,184.1	2,652.8	2,504.5	79%
K001	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	124.9	0	0	0%
K029	Programas de Adquisiciones	333.7	205.5	205.5	62%
J008	Pensiones y Jubilaciones para el Personal del CENACE	546.6	420.5	420.5	77%
M001	Actividades de apoyo administrativo	69.0	86.1	86.2	125%
W001	Operaciones Ajenas	100.0	100.0	66.1	66%
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	28.5	29.6	29.6	104%
Total		4,386.8	3,494.6	3,312.5	76%

Se tuvo un avance global del 76% de los Programas Presupuestarios, resultado del cumplimiento a las medidas de austeridad republicana, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración, y que obedecen a las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, así como a un ajuste para mantener la estabilidad en el balance entre los ingresos y egresos del CENACE.

No obstante, lo anterior, el organismo cumplió puntualmente con sus metas y objetivos de operación y atención del Mercado Eléctrico Mayorista.

La normatividad establecida en el CENACE asegura lograr la eficiencia en el ejercicio de las partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que son reguladas por leyes que forman el marco legal en el que se desenvuelve la entidad y en particular, apoya el registro de la información relativa al cumplimiento de los compromisos y lineamientos derivados de la Ley de Austeridad Republicana y da transparencia a su ejercicio, sin embargo, el reto es efficientar la operación y cumplimiento de programas a cargo del organismo mediante un programa de mejora continua.

III. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley.

LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p><i>"Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</i></p> <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda."</i></p>	<p>El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, buscando siempre la máxima economía, eficiencia y funcionalidad. Lo anterior, apegado a lo establecido en los acuerdos asociados a los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.</p> <p>Los procedimientos de contratación mediante licitación pública realizados durante 2022 representan un monto acumulado de \$389.9 mdp equivalentes al 93.3% del monto de participación, conforme al indicador número 5.</p> <p>Cabe señalar, que el 93.3% antes mencionado, corresponde a los 55 contratos y 1 convenio modificatorio que resultaron de 27 procedimientos de contratación de licitación pública.</p>
<p><i>"Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones</i></p>	<p>En el año 2022 el CENACE participó en todas las contrataciones consolidadas a nivel Gobierno Federal, relacionadas con los bienes o servicios necesarios para la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular 2022 (Artículo 41, Fracción VII, LAASSP) • Servicio integral de limpieza 2022 (Contrato Marco) • Servicios integrales de jardinería y fumigación (Contrato Marco)

presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales."

- Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio 2022 (Artículo 1, LAASSP)
- Servicio para el contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento soporte en la Nube Microsoft (Contrato Marco)
- Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos (Contrato Marco)
- Suministro de materiales y útiles de oficina, de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y de productos alimenticios para el personal en las instalaciones (Tienda Digital)

Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados:

- Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) (Artículo 1, LAASSP)
- Servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales 2022 (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos, nacional, e internacional 2022 (Artículo 41 Fracción III, LAASSP)
- Servicio de desinfección para las instalaciones de la Gerencia del Centro Alterno y de la Gerencia de Control Oriental, Partida 1 y 2, como medidas de protección contra el COVID-19 (Artículo 42, LAASSP)
- Insumos de protección personal y material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-COV2 (Corporativo, Gerencias del Centro Nacional y Centro Alterno, Gerencias de Control Regional Central y Oriental) (Artículo 42, LAASSP)
- Servicio de telefonía celular y datos móviles (Artículo 41 Fracción VII, LAASSP)
- Cursos de capacitación especializada en temas administrativos para personal del

	<p>Centro Nacional de Control de Energía (Artículo 1, LAASSP)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de plantas de generación de energía eléctrica de emergencia (PGEEE) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Adquisición de plantas de emergencia: Gerencia de Control Regional Occidental, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía (Segunda convocatoria) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Adquisición de UPS, banco de baterías, baterías y módulo de potencia (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Modernización de equipo de comunicaciones (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Adquisición de sistemas de tierra física para las Gerencias de Control Regional Noreste y Peninsular (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Adquisición de sistema de seguridad para análisis de vulnerabilidades y sistemas de amenazas avanzadas (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Proyecto Ejecutivo para Construcción y Adquisición de Equipamiento Salas Carrier (Artículo 27 Fracción I, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas – LOPSRM) <p>Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.</p>
<p><i>“Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”</i></p>	<p>No se realizaron procedimientos de contratación por concepto de congresos y convenciones.</p> <p>No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>
<p><i>“Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se</i></p>	<p>Fracción I. No aplica.</p> <p>Fracción II. No aplica.</p>

atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:

I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;

II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;

III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;

IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y

V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."

Fracción III

Con oficio SRCI/UPRH/0515/2022 del cinco de agosto de 2022 la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró el planteamiento organizacional denominado CENACE-JUL-2022, ingresado para modificar el grupo, grado y nivel salarial de cuatro puestos vacantes con literal "L", a fin de llevarlos al nivel jerárquico "M"; cuatro cambios de grado y nivel salarial, con vigencia 1 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020.

Mediante oficio SRCI/UPRH/0765/2022 del siete de noviembre de 2022, la SFP aprobó y registró el planteamiento organizacional denominado CENACE-OCT-2022, ingresado para modificar el grupo, grado y nivel salarial de dos puestos vacantes con literal "L", a fin de llevarlos al nivel jerárquico "M"; dos cambios de grado y nivel salarial, con vigencia 2 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del mencionado Acuerdo.

Con lo anterior, se concluye el proceso de conversión de plaza a plaza del CENACE, conforme a lo establecido en el referido artículo Cuarto Transitorio.

En complemento a lo anterior, se realizaron las siguientes acciones:

11 de julio de 2022, se autorizó a través del Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el registro de los niveles "M" para atender las disposiciones antes mencionadas, por lo que se informó que se consideró procedente el registro de los códigos CFM42156942, CFM4356944

	<p>y CM4356945 descritos en el dictamen con folio MOV-2022-18-TOM-7.</p> <p>02 de agosto de 2022, se autorizó a través del SCPSP de la SHCP, el registro de los niveles "M" para atender las disposiciones antes mencionadas, por lo que se informó que se consideró procedente el registro de los códigos CFM4255393 y CFM4255394 descritos en el dictamen con folio MOV-2022-18-TOM-8.</p> <p>15 de noviembre de 2022, con oficio No. CENACE/DAF/951/2022, se remitieron a la SFP, a través de la cabeza de sector, el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando del CENACE, relacionado con el folio TAB-2022-18-TOM-8, y vigencia de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, el cual se atendió con el similar No. SRCI/UPRH/DGOR/2082/2022 del 13 de diciembre de 2022 de la SFP.</p> <p>Fracción IV. No aplica.</p> <p>Fracción V</p> <p>Respecto a las contrataciones de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la erogación este autorizada por escrito y por el Director General del CENACE, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución.• La entrega del dictamen del área respectiva, indicando que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.• Constancia de la verificación en el CENACE sobre la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Remisión a la coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos. • Que de acuerdo con el artículo 41 de LAASSP, se deba aplicar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación y solo se podrá realizar una Adjudicación Directa cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Cuando no existan instituciones o centros con las características indicadas en la viñeta anterior, deberá integrarse al expediente un escrito firmado por el titular del Área requirente que así lo indique, adjuntando las constancias que lo acrediten. • Todas las contrataciones asociadas a estos servicios se realizaron mediante CompraNet de manera abierta y pública.
<p><i>“Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.</i></p> <p><i>No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.”</i></p>	<p>En el CENACE no existe duplicidad de funciones</p>
<p><i>“Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</i></p>	<p>No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>

<p><i>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor."</i></p>	
<p><i>"Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores."</i></p>	<p>El CENACE no cuenta con delegaciones en el extranjero.</p>
<p><i>"Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</i></p> <p><i>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;</i></p> <p><i>II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</i></p> <p><i>III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de</i></p>	<p>En el año 2022, de acuerdo con las disposiciones a nivel Gobierno Federal se reforzó la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. No se compró ni arrendaron vehículos de lujo. II. Los vehículos oficiales se destinaron para realizar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones sustantivas del CENACE y que apoyan el cumplimiento de metas programáticas. III. Para las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se verificó que en los expedientes cuenten con la documentación requerida en el Manual en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (MAAGTICSI) y cuando factible se realizaron a través de los Contratos Marco establecidos por el Gobierno Federal. IV. No se contrataron seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado. V. No se cuenta con vehículos aéreos. VI. Se adquirieron los artículos de oficina mínimos necesarios, teniendo una justificación de cada área de dicha necesidad.

<p>software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p> <p>IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p> <p>V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;</p> <p>VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;</p> <p>VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</p> <p>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</p> <p>La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.”</p>	<p>VII. No se realizaron remodelaciones de las oficinas ni se adquirió mobiliario de lujo.</p> <p>VIII. Para el consumo de combustible se llevó un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado, lo que aseguró que hubiera derroche en el uso del combustible, sin embargo, presupuestalmente se observa que existió un aumento considerable en la movilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de actividades sustantivas y de capacitación, lo que derivó en un mayor consumo respecto al año 2021.</p> <p>Con respecto al consumo de energía eléctrica, el CENACE da cumplimiento al Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal coordinado por la Secretaría de la Función Pública, lo que garantiza que no haya derroche en este rubro.</p> <p>En relación con el agua potable se mantienen los niveles de consumo de otros años con lo que se demuestra que no existe derroche.</p>
<p>“Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes</p>	<p>En enero de 2019 se eliminó el fondo de ahorro para personal de mando (curva de sector central) y el seguro de gastos médicos mayores.</p>

especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez."

- Medidas en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p><i>“Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente: (...) X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado...”</i></p>	<p>El CENACE llevó a cabo todos los procedimientos de contratación conforme a los montos máximos de contratación aprobados en la primera sesión del año 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas considerando (i) lo previsto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación y (ii) el presupuesto asignado por Unidad Compradora.</p>
<p><i>“Artículo 9. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:</i></p> <p><i>I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado del cumplimiento de reformas jurídicas; por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las mismas generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, o bien, que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente.</i></p>	<p>Con respecto al Artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 a continuación se informan las actividades realizadas:</p> <p>Fracción I No se crearon plazas adicionales en el CENACE.</p> <p>Fracción II Los ajustes salariales del personal de mando se otorgaron conforme a lo señalado en el oficio No. 307-A.-1212 de fecha 28 de julio de 2022, mediante el cual se comunica la actualización del tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecido en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la APF, publicado en el DOF el 31 de mayo de 2022.</p>

<p>Asimismo, la Secretaría podrá autorizar modificaciones al presupuesto para la creación de plazas para atender la estrategia de fortalecimiento del sector salud;</p> <p>II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2021;</p> <p>III. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;</p> <p>IV. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere (...);</p> <p>V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;</p> <p>VI. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y</p>	<p>Fracción III No aplica.</p> <p>Fracción V En el año 2022 el CENACE participó en todas las contrataciones consolidadas a nivel Gobierno Federal, relacionadas con los bienes o servicios necesarios para la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular 2022 (Artículo 41, Fracción VII, LAASSP) • Servicio integral de limpieza 2022 (Contrato Marco) • Servicios integrales de jardinería y fumigación (Contrato Marco) • Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio 2022 (Artículo 1, LAASSP) • Servicio para el contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento soporte en la Nube Microsoft (Contrato Marco) • Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos (Contrato Marco) • Suministro de materiales y útiles de oficina, de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y de productos alimenticios para el personal en las instalaciones (Tienda Digital). <p>Como resultado de lo descrito, se informa que la suma de las contrataciones consolidada para el ejercicio presupuestal de 2022 a nivel Gobierno Federal es de \$ 55,070,885.68.</p> <p>Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados:</p>
--	---

VII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

(...)

- Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) (Artículo 1, LAASSP)
- Servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales 2022 (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos, nacional, e internacional 2022 (Artículo 41 Fracción III, LAASSP)
- Servicio de desinfección para las instalaciones de la Gerencia del Centro Alterno y de la Gerencia de Control Oriental, Partida 1 y 2, como medidas de protección contra el COVID-19 (Artículo 42, LAASSP)
- Insumos de protección personal y material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-COV2 (Corporativo, Gerencias del Centro Nacional y Centro Alterno, Gerencias de Control Regional Central y Oriental) (Artículo 42, LAASSP)
- Servicio de telefonía celular y datos móviles (Artículo 41 Fracción VII, LAASSP)
- Cursos de capacitación especializada en temas administrativos para personal del Centro Nacional de Control de Energía (Artículo 1, LAASSP)
- Adquisición de plantas de generación de energía eléctrica de emergencia (PGEEE) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de plantas de emergencia: Gerencia de Control Regional Occidental, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía (Segunda convocatoria) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de UPS, banco de baterías, baterías y módulo de potencia (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Modernización de equipo de comunicaciones (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de sistemas de tierra física para las Gerencias de Control Regional Noreste y Peninsular (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)

- Adquisición de sistema de seguridad para análisis de vulnerabilidades y sistemas de amenazas avanzadas (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Proyecto Ejecutivo para Construcción y Adquisición de Equipamiento Salas Carrier (Artículo 27 Fracción I, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas - LOPSRM)

Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.

Cabe señalar, que no se ha presentado la necesidad de realizar contrataciones bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

Fracción VI

En referencia a la contratación de pólizas de seguros, el CENACE participó en el procedimiento de contratación realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular 2022 y con respecto al aseguramiento de bienes patrimoniales se realizó un procedimiento de contratación en forma consolidada e institucional, mismo que fue consultado previamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Finalmente, se informa que el CENACE se adhirió al contrato abierto consolidado plurianual del seguro de vida institucional que celebró la Secretaría en cita en el año 2020 mediante una Licitación Pública Nacional y el servicio continuo vigente en el año 2022.

Fracción VII

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitó información mensual referente a los contratos realizados durante el año 2022 y todos los reportes se entregaron puntualmente a través de nuestra Coordinadora de Sector, la Secretaría de Energía.

	<p>Durante el año 2022, por instrucción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se cumplió con la obligación de registrar todas las contrataciones mayores a \$15,000,000.00 en la Bitácora de Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).</p>
<p><i>“Artículo 10. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. (...)”</i></p>	<p>No se ejercieron recursos en difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.</p>
<p><i>“Artículo 11. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas; apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo...”</i></p>	<p>El CENACE, en cumplimiento al Convenio celebrado el 25 de agosto de 2015 con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), y a las Disposiciones Generales en materia del Programa de Cadenas Productivas, registra en el portal de Nacional Financiera (NAFINET), las cuentas por pagar de los proveedores y contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia, eficiencia en los pagos y la oportunidad de obtener liquidez a los proveedores y contratistas sobre sus cuentas por cobrar.</p>

- Medidas conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. *Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	
Título Tercero, Capítulo IV, de la Del Ejercicio del Gasto Público Federal. - De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria.	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p><i>“Artículo 61.- Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.</i></p> <p><i>Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere.</i></p> <p><i>Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.</i></p> <p><i>El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.</i></p> <p><i>A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá</i></p>	<p>En materia de recursos materiales y derivado de las disposiciones a nivel Gobierno Federal se refuerza la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado. • Se verificó el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos en el año 2019 sobre el uso y control del parque vehicular. <p>Por otra parte, en el CENACE se realizaron las actividades necesarias para dar cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción e Impunidad y Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) y a los indicadores asociados en materia de: a) combate a la corrupción, b) combate a la impunidad, c) mejora de la gestión pública, d) profesionalización y gestión eficiente de recursos humanos y e) uso de bienes.</p> <p>Fracción VII</p> <p>Respecto a la fracción VII, en el CENACE se elaboró el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles correspondiente al año 2022 y se le dio seguimiento al avance de los programas de 2018 al 2021, donde hubo avances importantes respecto a la enajenación de bienes que se realiza a través</p>

publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

I. Establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido;

II. Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno;

III. Simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas;

IV. Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades;

V. Establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Federal que permita hacer más eficiente la actuación del gobierno;

de un convenio con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).

Las cifras son:

- De un total de 3,555 bienes para dar de baja al inicio del año se tenían transferidos al INDEP 2,416 (avance 67%) y cerramos el año 2022 con 3,309 bienes transferido para un avance del 93%.
- Respecto a los bienes enajenados por el INDEP pasamos de 1,964 bienes a 2,256.

Fracción VIII

Con respecto a la fracción VIII se apegó a las Especificaciones Técnicas y Administrativas de la contratación consolidada de Aseguramiento del parque vehicular y con respecto al Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales se tuvo la asesoría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<p>VI. Estrategias para modernizar la estructura de la Administración Pública Federal a fin de contar con recursos para ofrecer mejores bienes y servicios públicos;</p> <p>VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y</p> <p>VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.”</p>	
<p>“Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:</p> <p>I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;</p> <p>II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;</p> <p>III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;</p> <p>IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y</p> <p>V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.”</p>	<p>Respecto a las solicitudes de la contratación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la erogación este autorizada por escrito y por el Director General del CENACE, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha atribución • La entrega del dictamen del área respectiva, indicando que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización • Constancia de la verificación en el CENACE sobre la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate. • Remisión a la coordinadora de sector una descripción sucinta del objeto de

	<p>los contratos que en estas materias celebren, así como de sus productos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que de acuerdo al artículo 41 de LAASSP, se deba aplicar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación y solo se podrá realizar una Adjudicación Directa cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Cuando no existan instituciones o centros con las características indicadas en la viñeta anterior, deberá integrarse al expediente un escrito firmado por el titular del Área requirente que así lo indique, adjuntando las constancias que lo acrediten.
<p><i>“Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.</i></p> <p><i>Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.</i></p> <p><i>En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma</i></p>	<p>Se informa que en el año 2022 en el área de adquisiciones del Corporativo no realizó contrataciones de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.</p> <p>Con respecto a los gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios se informa lo siguiente:</p> <p>I. Vehículos: No se adquirieron vehículos nuevos</p> <p>II. Bienes y Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el consumo de combustible se lleva un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado

exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y

III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones de inmuebles sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables.

· Para el arrendamiento de parque vehicular, se informa que en el año 2022 continuaban vigentes 3 contratos derivados del procedimiento de Licitación Pública Consolidada que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2019

· Con respecto a los contratos de arrendamiento en 2022, se realizó la renovación del contrato de arrendamiento del piso 12 teniendo un ahorro de \$ 191,879.44 mensuales, lo que equivale al 32%.

· No se remodelaron las oficinas

III. Contrataciones consolidadas:

En el año 2022 el CENACE adquirió los materiales y suministro mediante la plataforma de Tienda Digital

Finalmente, que no se ha tenido la necesidad de adquirir algún inmueble.

- Medidas conforme a lo establecido en los capítulos Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. DOF 18-09-2020	
ARTÍCULO	CUMPLIMIENTO
<p><i>"CAPÍTULO SEGUNDO</i></p> <p><i>DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS FINANCIEROS</i></p> <p><i>7. Los recursos públicos deberán ejercerse con estricto apego a lo previsto en la Ley, la LFPRH, el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y demás disposiciones aplicables, observando lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Las asignaciones y apoyos de recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios se ajustarán a sus presupuestos autorizados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.</i></p> <p><i>II. Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las metas institucionales. En el caso de las partidas específicas relacionadas con los conceptos de telefonía, telefonía celular, servicios de comunicación e internet, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles del equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, los montos erogados no podrán exceder los montos ejercidos en el presupuesto inmediato anterior, una vez considerados los incrementos de precios con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor reportado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior con excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría</i></p>	<p>El 4 de mayo del 2022 la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP emitió el oficio Núm. 307-A.-0714 en el que comunicó el "Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad"; en éste se establecieron los términos para la presentación y trámite de las solicitudes de autorización presupuestaria en materia de austeridad a que se refieren el artículo 10 de la LFAR y los numerales 7, fracción II, 14, fracción VI, 18 fracciones I, inciso a) y III, inciso c), y 21 segundo párrafo, de los lineamientos de austeridad aplicable en todo el ámbito de la Administración Pública Federal.</p> <p>En cumplimiento de la circular citada, el CENACE envió a la SHCP los oficios CENACE/DAF-SF/687/2022 y CENACE/DAF-SF/810/2022 en los que se solicitó la autorización para el incremento a partidas en materias de austeridad, recibiendo respuesta por parte de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio 312-A.-4299, en el cual se autorizaba y rechazos en los incrementos de las partidas solicitadas.</p>

<p>de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.</p> <p>III. Los Entes Públicos deberán cumplir con las obligaciones de retención y entero de contribuciones, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta al personal contratado con cargo al capítulo de servicios personales, así como la correspondiente al impuesto al valor agregado por los actos o actividades que realicen proveedores o contratistas.”</p>	
<p>“CAPÍTULO TERCERO</p> <p>DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>8. En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:</p> <p>I. Se podrán llevar a cabo modificaciones a las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, siempre y cuando sean a costos compensados y dichas modificaciones en ningún caso incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales. Los Entes Públicos procurarán abstenerse de solicitar la creación de plazas en los niveles más altos de los grupos jerárquicos. Asimismo, para realizar dichas modificaciones se deberá contar con la autorización presupuestaria expresa de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, y en lo que corresponda, con la autorización de la Secretaría.</p> <p>II. No se podrán crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.</p> <p>III. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de</p>	<p>Numeral 8</p> <p>Fracción I</p> <p>La SFP mediante oficio No. SRCI/UPRH/0515/2022 del 05 de agosto de 2022, aprobó y registró el planteamiento organizacional denominado CENACE-JUL-2022, ingresado para modificar el grupo, grado y nivel salarial de cuatro puestos vacantes con literal “L”, a fin de llevarlos al nivel jerárquico “M”; cuatro cambios de grado y nivel salarial, con vigencia 1 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 29 de mayo de 2020.</p> <p>Con oficio No. SRCI/UPRH/0765/2022 del siete de noviembre de 2022 de la SFP, se aprobó y registró el planteamiento organizacional denominado CENACE-OCT-2022, ingresado para modificar el grupo, grado y nivel salarial de dos puestos vacantes con literal “L”, a fin de llevarlos al nivel jerárquico “M”; dos cambios de grado y nivel salarial, con vigencia 2 de enero de 2022, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del mencionado Acuerdo.</p> <p>Fracción II</p> <p>No aplica.</p> <p>Fracción III</p> <p>En el CENACE no existe duplicidad de funciones.</p>

<p>la gestión pública. Las funciones complementarias, así como las transversales que realicen las unidades de igualdad de género no se considerarán duplicadas.</p> <p>IV. Las estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que aprueben la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo considerar que no exista duplicidad de funciones.</p> <p>V. Sólo se permitirá la asignación de chofer a partir de subsecretarios de Estado o equivalentes y hasta los niveles superiores, así como a las o los titulares de las entidades paraestatales.</p> <p>VI. No se realizará la contratación de asesores o asesoras para grupos jerárquicos inferiores al de subsecretario de Estado o su equivalente de los Entes Públicos; así mismo no se podrá incrementar la plantilla de asesores mediante la creación de plazas para dicho fin.</p> <p>VII. La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.</p> <p>VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos (...)</p> <p>IX. Los Entes Públicos únicamente podrán contratar prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales si cuentan con el presupuesto autorizado respectivo. Se deberá reducir al mínimo indispensable</p>	<p>Fracciones IV, V, VI No aplican.</p> <p>Fracción VII El CENACE al cierre del ejercicio fiscal 2022 contaba con 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente, de las cuales 33 eran de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, lo que representó un gasto en servicios personales del orden de \$1,651,788,173.4, es decir, un incremento del 5.2% respecto a lo erogado durante el ejercicio 2021 en términos nominales, y una disminución del 1.7% en términos reales.</p> <p>Fracciones VIII y IX No aplican.</p> <p>Fracción X La estructura orgánica básica del CENACE, se encuentra registrada conforme a su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de abril de 2018.</p> <p>Fracción XI No aplica.</p> <p>Fracción XII Los recursos humanos se administran con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Fracción XIII El CENACE cuenta con un código de Conducta ratificado en su Consejo de Administración en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2022, el cual los servidores(as) públicos(as) del organismo protestaron cumplirlo.</p> <p>Numeral 9 El CENACE lleva a cabo esquemas de trabajo en casa para las personas servidoras públicas, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.</p>
--	---

<p>el número y costo de contratación de estos prestadores de servicios profesionales.</p> <p>X. Los Entes Públicos deberán adecuar sus estructuras orgánicas, sus reglamentos interiores, sus estatutos orgánicos y la demás normatividad de operación y funcionamiento, conforme a los grupos, grados y niveles autorizados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y en las demás disposiciones aplicables.</p> <p>XI. Sólo podrán subsistir en el extranjero las delegaciones u oficinas de representación de los Entes Públicos que correspondan a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. Para la más eficaz y eficiente atención de los asuntos en representación del Estado Mexicano y de la ejecución de la política exterior, la Secretaría de Relaciones Exteriores autorizará y administrará delegaciones u oficinas en el exterior para atender y resolver temas o aspectos específicos que correspondan a las atribuciones conferidas a los demás Entes Públicos, y para lo cual se deberá contar con las autorizaciones presupuestarias correspondientes.</p> <p>XII. Los recursos humanos se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción y honradez para mejorar la prestación del servicio público, debiendo desempeñar sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones específicas en materia de recursos humanos, organización y, en su caso, servicio profesional de carrera, que emitan la Secretaría de Hacienda y la Secretaría en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>XIII. Los Entes Públicos deberán emitir su código de conducta en concordancia con lo dispuesto en la Ley, debiendo cada servidor público protestar cumplirlo.</p>	<p>Numeral 10 En el CENACE se otorgan las prestaciones que corresponden al puesto, nivel, tabulador y presupuesto autorizados, a pegándose a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Numeral 11 En el último Contrato Colectivo de Trabajo entre el CENACE y el SUTERM no se adicionan prestaciones como jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones a que se refiere el artículo 22 de la Ley.</p> <p>Numeral 12 No aplica.</p>
--	---

<p>9. Para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los Entes Públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes del Ente Público que corresponda.</p> <p>10. Las personas servidoras públicas no podrán recibir retribución, compensación, salarios, pagos o prestaciones adicionales a lo que correspondan al puesto, nivel, tabulador y presupuesto autorizados. (...)</p> <p>11. Los Entes Públicos deberán de abstenerse de adicionar en las condiciones generales de trabajo o en los contratos colectivos de trabajo prestaciones como jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones a que se refiere el artículo 22 de la Ley.</p> <p>12. Se podrá otorgar a las personas servidoras públicas, cuyo desempeño ponga en riesgo su seguridad o su salud, la potenciación del seguro de vida institucional..."</p>	
<p>"CAPÍTULO CUARTO</p> <p>DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p> <p>13. Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios, se realizará preferentemente de forma consolidada con el objeto de lograr mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, de conformidad con el marco normativo aplicable.</p> <p>Para efectos de lo anterior, corresponderá a la Secretaría de Hacienda determinar los</p>	<p><u>Numeral 13</u></p> <p>En el año 2022 el CENACE participó en todas las contrataciones consolidadas a nivel Gobierno Federal, relacionadas con los bienes o servicios necesarios para la Entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular 2022 (Artículo 41, Fracción VII, LAASSP) • Servicio integral de limpieza 2022 (Contrato Marco) • Servicios integrales de jardinería y fumigación (Contrato Marco) • Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio

bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; así como aquellos procedimientos en que fungirá como área consolidadora de los procedimientos de contratación de dichos bienes y servicios o, en su caso, determinar la dependencia o entidad que llevará a cabo el procedimiento de contratación consolidado, en términos del marco normativo aplicable.

14. En materia de contratación de bienes y prestación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

I. Los Entes Públicos deberán llevar a cabo adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios, buscando la máxima economía y eficiencia, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos conforme a las disposiciones legales aplicables.

II. Las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la prestación de servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

La justificación a que refiere el párrafo anterior deberá rendirse en los términos del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La justificación a que refiere el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley, se tendrá por realizada con la entrega de la copia del escrito de justificación que establece el artículo 40, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá entregar el titular del área responsable de la contratación mediante informe ante el órgano interno de control que corresponda a más tardar el último día hábil de cada

nacional para el ejercicio 2022 (Artículo 1, LAASSP)

- Servicio para el contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento soporte en la Nube Microsoft (Contrato Marco)
- Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos (Contrato Marco)
- Suministro de materiales y útiles de oficina, de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y de productos alimenticios para el personal en las instalaciones (Tienda Digital)

Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados:

- Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) (Artículo 1, LAASSP)
- Servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales 2022 (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos, nacional, e internacional 2022 (Artículo 41 Fracción III, LAASSP)
- Servicio de desinfección para las instalaciones de la Gerencia del Centro Alterno y de la Gerencia de Control Oriental, Partida 1 y 2, como medidas de protección contra el COVID-19 (Artículo 42, LAASSP)
- Insumos de protección personal y material de limpieza para la prevención contra el virus SARS-COV2 (Corporativo, Gerencias del Centro Nacional y Centro Alterno, Gerencias de Control Regional Central y Oriental) (Artículo 42, LAASSP)
- Servicio de telefonía celular y datos móviles (Artículo 41 Fracción VII, LAASSP)
- Cursos de capacitación especializada en temas administrativos para personal del Centro Nacional de

mes, junto con el dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

La presente justificación le será aplicable a los contratos que derivan de los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, que se fundamenten en alguno de los supuestos previstos en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepto los previstos en las fracciones IV y XII de dicho artículo.

III. Las adquisiciones y contrataciones de servicios con terceros que realicen los Entes Públicos para abastecerse de los insumos y suministros relacionados con papelería, útiles de oficina, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo, utensilios en general, así como mobiliario y equipo de oficina, requeridos para el desempeño de sus actividades, deberán reducirse al mínimo indispensable (...).

IV. La adquisición o arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal de que se trate para que el Ente Público se encuentre en posibilidad de afrontar los compromisos contractuales y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, privilegiando el uso de software libre(...)

V. Los Entes Públicos limitarán las contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, para la elaboración de estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, las cuales se realizarán exclusivamente cuando la prestación de dichos servicios no implique el desempeño de funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de

Control de Energía (Artículo 1, LAASSP)

- Adquisición de plantas de generación de energía eléctrica de emergencia (PGEEE) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de plantas de emergencia: Gerencia de Control Regional Occidental, Subgerencia de Control La Paz y Subgerencia de Control Santa Rosalía (Segunda convocatoria) (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de UPS, banco de baterías, baterías y módulo de potencia (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Modernización de equipo de comunicaciones (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de sistemas de tierra física para las Gerencias de Control Regional Noreste y Peninsular (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Adquisición de sistema de seguridad para análisis de vulnerabilidades y sistemas de amenazas avanzadas (Artículo 26 Fracción I, LAASSP)
- Proyecto Ejecutivo para Construcción y Adquisición de Equipamiento Salas Carrier (Artículo 27 Fracción I, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas – LOPSRM)

Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.

Numeral 14

El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, buscando siempre la máxima economía, eficiencia y funcionalidad. Lo anterior, apegado a lo establecido en los acuerdos asociados a los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones,

<p>los Entes Públicos, y siempre y cuando sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.</p> <p>VI. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente(...)</p> <p>VII. La contratación del arrendamiento de vehículos deberá ser integral, por lo que se deberán incluir los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades. Los vehículos adquiridos o arrendados deberán destinarse para fines estrictamente oficiales y deberán de pernoctar en los sitios oficiales del Ente Público.</p> <p>VIII. En caso de que un vehículo oficial para el traslado de servidores públicos pernocte fuera de los sitios oficiales de los Entes Públicos, será responsabilidad del servidor público que tenga a su cargo la custodia del vehículo informar, sin excepción alguna, a la Oficialía Mayor o Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, según corresponda de los Entes Públicos, las razones que justifican dicha circunstancia.</p> <p>IX. Únicamente podrán contar con choferes y vehículos asignados el Titular del Ejecutivo Federal, los secretarios, subsecretarios o equivalentes. Las personas titulares de las áreas que tengan asignados vehículos oficiales, tendrán a su cargo la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como requerir de forma oportuna la realización de la inspección, mantenimiento y verificación de emisión de gases, según corresponda (...)</p> <p>X. Los vehículos aéreos deberán ser destinados a actividades de seguridad pública y nacional, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como para el traslado de enfermos. Aquellos que no cumplan con esta función serán</p>	<p>Arrendamientos y Servicios (CAAS) y el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.</p> <p>Los procedimientos de contratación mediante licitación pública realizados durante 2022 representan un monto acumulado de \$389.9 mdp equivalentes al 93.3% del monto de participación, conforme al indicador número 5.</p> <p>Cabe señalar, que el 93.3% antes mencionado, corresponde a los 55 contratos y 1 convenio modificatorio que resultaron de 27 procedimientos de contratación de Licitación Pública</p> <p>Así mismo, en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, solo se realizó una licitación pública en forma consolidada a nivel nacional.</p> <p>Para los casos de excepción de la licitación pública, se informa que en los expedientes se encuentran las justificaciones correspondientes. Así mismo, se entregó mensualmente el informe al Órgano Interno de Control, asociado en cumplimiento del artículo 40 de la LAASSP.</p> <p>Fracción III Se adquirieron los artículos de oficina mínimos necesarios, teniendo una justificación de cada área de dicha necesidad y no se adquirió mobiliario ni equipo de oficina.</p> <p>Con respecto, al servicio de fotocopiado se realizó una contratación consolidada en el año 2021, a través de la estrategia de contratación por Contrato Marco de la SHCP y la cual está vigente hasta el año 2023.</p> <p>Fracción V Respecto a las contrataciones de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento</p>
---	--

<p>enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado(...)</p> <p>15. No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conforme a las disposiciones aplicables, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.</p> <p>16. Queda prohibida la remodelación de inmuebles con fines estéticos, así como la compra de mobiliario de lujo (...)</p> <p>17. Los Entes Públicos deberán adoptar las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de los bienes propiedad o al servicio de la nación; por lo que las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>18. La contratación de los servicios que se mencionan en el presente lineamiento se limitará a lo estrictamente requerido para el trabajo sustancial y la operación del ente público, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y observar lo siguiente:</p> <p>I. Servicio de fotocopiado.</p> <p>a) Los servicios de fotocopiado no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II, de los presentes Lineamientos.</p>	<p>Fracción VI En el CENACE no se han adquirido ni arrendado vehículos para el transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMA diaria vigente.</p> <p>Fracción VII El CENACE participó en el año 2019 en la licitación pública del arrendamiento integral de vehículos, convocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual estuvo vigente hasta el año 2022.</p> <p>Fracción VIII En el CENACE se realizaron lineamientos internos para dar cumplimiento a la fracción VIII y se cuenta con las justificaciones necesarias para pernoctar fuera de los sitios oficiales de la entidad para el cumplimiento de las funciones sustantivas.</p> <p>Fracción IX El Director General es el único que cuenta con chofer y vehículo fijo. Se asignó parque vehicular a cada Unidad Administrativa para el cumplimiento de sus funciones sin que estén asignados a servidores públicos.</p> <p>Los lineamientos de uso interno prevén el llenado de bitácoras, inspecciones físicas y verificaciones.</p> <p>Fracción X El CENACE no cuenta con vehículos aéreos.</p> <p><u>Numeral 15</u> En el CENACE no se han llevado a cabo nuevos arrendamientos de bienes inmuebles, solo se le ha dado continuidad a los servicios que se han contratado desde la creación de la entidad como Organismo Público Descentralizado, los cuales han sido disminuidos en los años 2019 y 2020, buscando las mejores condiciones y aplicando la normatividad vigente en la materia.</p> <p><u>Numeral 16</u> No se realizaron remodelaciones de las oficinas ni se adquirió mobiliario de lujo.</p>
--	---

<p>b) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, o cuando se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.</p>	<p><u>Numeral 17</u> Se realizan anualmente contrataciones para el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el personal del CENACE.</p>
<p>c) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.</p>	<p><u>Numeral 18</u> Inciso I Con respecto, al servicio de fotocopiado se realizó una contratación consolidada en el año 2021, la cual está vigente hasta el año 2023, a través de la estrategia de contratación por Contrato Marco.</p>
<p>d) Deberá evitarse fotocopiar publicaciones completas, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.</p>	<p>Inciso IV Con respecto al consumo de energía eléctrica, el CENACE da cumplimiento al Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal coordinado por la Secretaría de la Función Pública, lo que garantiza que no haya derroche en este rubro.</p>
<p>II. Servicios de comunicación, internet y telefonía fija(...)</p>	<p>Inciso V En relación con el agua potable se mantienen los niveles de consumo de otros años con lo que se demuestra que no existe derroche.</p>
<p>III. Servicio de telefonía móvil (...)</p>	<p><u>Numeral 19</u> Se lleva un control de los insumos de oficina, mediante formato que contiene además de los artículos solicitados, una justificación de su uso, así mismo se adquiere lo estrictamente necesario.</p>
<p>IV. Servicio de energía eléctrica:</p>	<p><u>Numeral 20</u> En el CENACE se elaboró el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles correspondiente al año 2022 y se le dio seguimiento al avance de los programas de 2018 al 2021, donde hubo avances importantes respecto a la enajenación de bienes que se realiza a través de un convenio con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP)</p>
<p>a) Presentar ante la Secretaría, en los primeros 10 días hábiles de cada ejercicio fiscal, un plan para la reducción de los gastos de servicios de energía eléctrica, para lo cual se tomarán en cuenta las opiniones que en esta materia emita la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.</p>	<p><u>Numeral 21</u> Las contrataciones de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, recibidas en el área de adquisiciones del Corporativo, se verifica el cumplimiento de</p>
<p>b) Priorizar la instalación de luminarias de bajo consumo de energía.</p>	
<p>c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.</p>	
<p>V. Servicio de agua potable:</p>	

- a) Efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de los Entes Públicos, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
- b) Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.
- c) Implementar campañas al interior de los Entes Públicos para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de cuidar el agua, así como de reportar cualquier fuga de manera inmediata.

19. Las áreas competentes de los Entes Públicos deberán llevar un puntual control de los almacenes de bienes consumibles e insumos de oficina. Para tal efecto, deberán establecer medidas al interior de cada Ente Público para generar ahorros en estas materias (...)

20. Las áreas competentes de los Entes Públicos deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias, conforme la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.

21. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados(...)

los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP), así como el 71 y 72 de su Reglamento.

Numeral 23

Para la adquisición de boletos de avión se considera que el traslado al destino de una comisión no tenga fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso.

Los boletos de transporte aéreo que adquieren en el CENACE son de tarifas de categoría turista o comercial.

22. Los gastos en comunicación social y publicidad y cualquier otra erogación equivalente, no podrán rebasar el monto de su presupuesto aprobado (...)

23. En materia de congresos y convenciones, viáticos y pasajes con cargo a los presupuestos autorizados de los Entes Públicos se deberá observar lo siguiente:

I. No se autorizarán para las personas servidoras públicas de mandos medios y superiores gastos por concepto de alimentación, salvo los comprendidos dentro de los viáticos, congresos o convenciones que para tales fines les correspondan.

II. Las personas servidoras públicas sólo podrán realizar comisiones oficiales para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas, las atribuciones o las funciones conferidas al Ente Público.

III. El motivo de las comisiones, congresos y convenciones, se deberá circunscribir al intercambio de conocimientos institucionales; la representación gubernamental; la implementación de proyectos; la atención de la población en su lugar de residencia, y la verificación de acciones o actividades de la Administración Pública Federal, entre otros.

IV. Corresponderá a los titulares de los Entes Públicos autorizar las comisiones que se realicen en el extranjero, y a los titulares de las unidades administrativas lo correspondiente a las comisiones en territorio nacional, conforme a las disposiciones que emitan la Secretaría de Hacienda y la Secretaría.

V. No podrán adquirirse boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso (...)"

IV. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó con fecha del 20 de diciembre de 2022, la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, atendiendo lo dispuesto en el “DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”.

La reducción del presupuesto disponible se aplicó por un monto de 770.9 mdp, el cual originó una mejora en los balances de operación primario y financiero del CENACE sin descuidar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Adicionalmente, el 24 de febrero de 2023 se autorizó una modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 por 121.3 mdp, con el fin de equiparar el ingreso recaudado con el gasto programado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las modificaciones al presupuesto 2022 del CENACE implicaron una reducción total de 892.2 mdp.

En comparación con el ejercicio fiscal 2021, destacan las siguientes reducciones en términos reales en 2022 como resultado de las medidas de austeridad:

- Otras asesorías para la operación de programas por 71.2% (6.9 mdp)
- Arrendamiento de equipos y bienes informáticos por 55.2% (33.0 mdp)
- Servicios integrales de infraestructura de cómputo por 67.2% (16.2 mdp)
- Servicios de conducción de señales analógicas por 50.2% (80.3 mdp)

V. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Se informa que, adicional a los ajustes en el presupuesto realizados en el ejercicio fiscal 2022, en el CENACE se ha mantenido una constante vigilancia en el destino de los recursos de la entidad, de tal manera que se garantice de manera permanente la adquisición de bienes y servicios propios de las funciones sustantivas y una reducción en costos administrativos.

Asimismo, la política en materia de adquisiciones da preferencia a la adhesión a contrataciones consolidadas, y se prioriza su ejecución a través de licitaciones públicas.

VI. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO.

El CENACE como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, tiene ingresos provenientes de las tarifas de operación autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía; por lo que, si bien los ahorros generados no son transferidos a otros programas o reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si permiten mantener tarifas de operación eficientes.

Cabe señalar, que los ingresos del CENACE no están comprendidos en la Ley de Ingresos ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, asimismo, la concentración de sus recursos se realiza en su propia tesorería.

VII. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Con corte al 31 de diciembre de 2022, se observó un balance positivo del ejercicio de 270.6 mdp, esto principalmente a la aplicación de las medidas de austeridad dictadas por el Gobierno Federal y al menor ejercicio a lo programado en los conceptos de servicios profesionales, científicos y técnicos e inversión física.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de continuar con las acciones para mantener un balance que refleje una operación eficiente, se continuará con un seguimiento mensual del gasto, de tal manera que se identifiquen asignaciones que puedan ser reorientadas a la ejecución de funciones prioritarias, o en su caso se traduzcan en economías en el ejercicio.

ANEXO I

I. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENTE PÚBLICO

El análisis e información se reporta en el apartado I. Ejercicio del Gasto Público.

II. INFORMACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL ENTE PÚBLICO REGULADOS POR LA LEY

En el ejercicio fiscal 2022 se presentaron variaciones mayores al 10% en las siguientes partidas:

- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 23.5% en términos reales (18,864 pesos), debido al uso de consumibles como son Unidades de almacenamiento y cableado y bobinas UTP permitiendo solucionar las fallas e intermitencias y la degradación en la red de comunicaciones de datos.
- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades 83.9% en términos reales (471,832 pesos), el incremento se debe a que en el ejercicio 2021, el gasto por concepto de productos alimenticios se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria, por lo que, en virtud de que se han reactivado las reuniones, visitas técnicas y capacitaciones presenciales se requieren insumos para el personal del CENACE.
- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos 30.8% en términos reales (274,955 pesos), el incremento en el gasto de combustibles se debe a que las actividades presenciales se retomaron al cien por ciento, por lo que el consumo de combustibles para vehículos utilitarios se regularizó, y se requiere disponibilidad 24 x 7 de vehículos para atender funciones y responsabilidades ante emergencias operativas; para el soporte y atención ante falla de los sistemas de comunicación de voz, red de cómputo y servicios auxiliares, así como traslado de documentación oficial y traslado del personal para capacitación.
- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos 31.1% en términos reales (24,167 pesos), debido a que en 2021 el gasto se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria; los recursos se requieren para abastecer las plantas de emergencia, que permitan el suministro eléctrico para las áreas operativas del CENACE.

- Servicio de telefonía celular 20.4% en términos reales (191,911 pesos), debido a que se realizó la contratación de este servicio, toda vez que se cuenta con la autorización del numeral 18 fracción III inciso b) de los Lineamientos de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. El servicio de telefonía celular es indispensable para mantener la comunicación entre las áreas que permitan atender emergencias operativas, coordinación con los procesos de control operativo conducentes a mantener la continuidad del SEN las 24 horas, los 365 días del año.
- Arrendamiento de mobiliario 51.5% en términos reales (84,370 pesos), el incremento se debe al arrendamiento de UPS que garantizan la operación y la continuidad del control operativo del SEN las 24 horas los 365 del año, en caso de fallas de energía eléctricas.
- Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración 12.7% en términos reales (51,377 pesos), el mayor ejercicio se debió a que se realizó un mantenimiento de sillas de la Gerencia de Control Peninsular para mantenerlas en estado óptimo y evitar la adquisición de mobiliario.
- Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos 30.1% en términos reales (63,000 pesos), se requirió mayor presupuesto dado el incremento en los costos del contrato para servicio de monitoreo de medios masivos.

Informe de Austeridad Republicana 2022

Partida específica de gasto	Presupuesto ejercido (millones de pesos) ^{1/}					Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}				Justificación de situaciones contingentes ^{3/}
	Último año administración previa	Administración vigente*				2022 vs 2018	vs años anteriores de la administración vigente*			
		2018	2019	2020	2021		2022	2022	2022 vs	
						vs 2019	vs 2020	2021		
Total	272.0	390.4	278.9	242.5	308.0	(7.3)	(31.0)	(1.9)	18.7	
21 401 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.2	0.0	0.0	0.1	0.1	(63.1)	56.1	201.0	23.5	El incremento se debe al uso de consumibles como son Unidades de almacenamiento y cableado y bobinas UTP permitiendo solucionar las fallas e intermitencias y la degradación en la red de comunicaciones de datos.
221 04 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	1.7	1.2	0.4	0.5	1.0	(54.2)	(29.9)	89.5	83.9	El incremento se debe a que en los ejercicios 2020 y 2021, el gasto por concepto de productos alimenticios se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria, por lo que, en virtud de que se han reactivado las reuniones, visitas técnicas y capacitaciones presenciales se requieren insumos para el personal del CENACE.
261 02 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	4.7	1.5	0.8	0.7	1.0	(83.3)	(46.8)	10.7	30.8	El incremento en el gasto de combustibles se debe a que las actividades presenciales se retomaron al cien por ciento, por lo que el consumo de combustibles para vehículos utilitarios se regularizó, y se requiere disponibilidad 24 x 7 de vehículos para atender funciones y responsabilidades ante emergencias operativas; para el soporte y atención ante falla de los sistemas de comunicación de voz, red de cómputo y servicios auxiliares, así como traslado de documentación oficial y traslado del personal para capacitación.
261 05 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.1	0.0	0.0	0.1	0.1	23.2	166.6	147.5	31.1	El incremento se debe a que en los ejercicios 2020 y 2021, el gasto se vio disminuido a consecuencia del trabajo en casa implementado como medida por la contingencia sanitaria; los recursos se requieren para abastecer las plantas de emergencia, que permitan el suministro eléctrico para las áreas operativas del CENACE.
31 501 - Servicio de telefonía celular	1.2	0.0	0.0	0.7	0.9	(39.5)	NA	NA	20.4	Se realizó la contratación de este servicio, toda vez que se cuenta con la autorización del numeral 1.8 fracción III inciso b) de los Lineamientos de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. El servicio de telefonía celular es indispensable para mantener la comunicación entre las áreas que permitan atender emergencias operativas, coordinación con los procesos de control operativo conducentes a mantener la continuidad del SEN las 24 horas, los 365 días del año.
323 02 - Arrendamiento de mobiliario	0.4	0.0	0.1	0.1	0.2	(55.4)	301.7	175.0	51.5	El incremento se debe al arrendamiento de UPS que garantizan la operación y la continuidad del control operativo del SEN las 24 horas los 365 días del año, en caso de fallas de energía eléctrica.
352 01 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.4	0.5	0.2	0.2	0.3	(36.6)	(51.7)	35.4	12.7	El mayor ejercicio se debió a que se realizó un mantenimiento de sillas de la Gerencia de Control Peninsular para mantenerlas en estado óptimo y evitar la adquisición de mobiliario.
369 01 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	12.6	86.8	3.6	30.1	Se requirió mayor presupuesto dado el incremento en los costos del contrato para servicio de monitoreo de medios masivos.

NOTA:

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

1/ Las cifras en el archivo Excel se deberán capturar con seis decimales y para su presentación en el Informe se aplicará el criterio de redondeo a un decimal.

2/ Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

3/ En esta columna, los entes públicos obligados deberán señalar, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, numeral cuarto, apartado I. Ejercicio del gasto público, último párrafo, del Manual, las explicaciones correspondientes derivadas de situaciones supervenientes o contingentes, que presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta en relación con el gasto ejercido en el año inmediato anterior.

III. RECURSOS HUMANOS

Plazas de la estructura organizacional									
Concepto	Estructura organizacional (número de plazas) ^{1/}					Variación absoluta del año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}			
	Último año administración previa	Administración vigente*				2022 vs 2018	vs años anteriores de la administración vigente*		
		2018	2019	2020	2021		2022	2022 vs 2019	2022 vs 2020
Total	1,147	1,138	1,138	1,138	1,138	(9)	0	0	0
Mando y Enlace	42	33	33	33	33	(9)	0	0	0
Jefe de Unidad o nivel equivalente	2	1	1	1	1	(1)	0	0	0
Director General o nivel equivalente	21	19	19	19	19	(2)	0	0	0
Director General Adjunto o nivel equivalente	19	13	13	13	0	(19)	(13)	(13)	(13)
Director de Área o nivel equivalente	0	0	0	0	13	13	13	13	13
Categorías	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operativo	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105	0	0	0	0
	1,105	1,105	1,105	1,105	1,105	0	0	0	0

NOTAS:

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

1/ El número de plazas deberá reportarse en valores enteros por tratarse de unidades cerradas.

2/ La variación absoluta corresponde a la diferencia respecto de los años anteriores de la administración.

Costo de la estructura organizacional									
Concepto	Tabulador salarial (millones de pesos) ^{1/}					Variación porcentual real del año del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/}			
	Último año administración previa	Administración vigente*				2022 vs 2018	vs años anteriores de la administración vigente*		
		2018	2019	2020	2021		2022	2022 vs 2019	2022 vs 2020
Total	1,519.3	1,609.6	1,619.5	1,569.6	1,657.7	(10.6)	(12.2)	(9.1)	(1.3)
Mando y Enlace	58.3	60.9	60.3	61.6	64.6	(9.2)	(9.5)	(4.8)	(1.9)
Jefe de Unidad o nivel equivalente	6.7	2.2	2.2	2.3	2.4	(71.2)	(8.3)	(4.5)	(2.6)
Director General o nivel equivalente	25.7	36.6	36.8	37.9	39.5	26.2	(7.9)	(4.6)	(2.6)
Director General Adjunto o nivel equivalente	25.9	22.1	21.3	21.4	0.0	(100.0)	(100.0)	(100.0)	(100.0)
Director de Área o nivel equivalente	0.0	0.0	0.0	0.0	22.7	NA	NA	NA	NA
Categorías	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA	NA	NA	NA
Operativo	1,461.0	1,548.7	1,559.2	1,508.0	1,593.1	(10.7)	(12.3)	(9.2)	(1.3)
	1,461.0	1,548.7	1,559.2	1,508.0	1,593.1	(10.7)	(12.3)	(9.2)	(1.3)

NOTAS:

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

^{1/} Las cifras en el archivo Excel se deberán capturar con seis decimales y para su presentación en el Informe se aplicará el criterio de redondeo a un decimal."

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el costo en el año reportado y el costo en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

El CENACE al cierre del ejercicio fiscal 2021 contaba con 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente, de las cuales 33 eran de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, lo que representó un gasto en servicios personales del orden de \$1,569,601,976.0

Durante 2022, la composición fue de la misma manera: 33 plazas de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, para totalizar 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente y un gasto en servicios personales del orden de \$1,651,788,173.4 lo que representa un incremento del 5.2% respecto a lo erogado durante el ejercicio 2021 en términos nominales, y una disminución del 1.7% en términos reales.

IV. CONTRATACIONES Y PRESUPUESTO

Método	Contrataciones											Variación	
	Año anterior			Año reportado			Modificaciones a contratos						
	Monto ^{1/}	% Participación monto (a)	Número de unidades compradoras	Monto	% Participación monto (b)	Número de unidades compradoras	Total de contratos	Número de contratos modificados	Número de contratos que modificaron plazo	Número de contratos que modificaron monto	Número de contratos que modificaron otro	Variación porcentual real del monto ^{2/}	% Participación monto (b-a)
Total	421.1	100.0%	23	417.8	100.0%	33	217	11	0	11	0	(7.3)	0.0
Licitación pública	393.8	93.5%	1	389.9	93.3%	11	55	1	0	1	0	(7.5)	(0.2)
Invitación a cuando menos tres personas	7.5	1.8%	11	4.6	1.1%	11	14	3	0	3	0	(42.3)	(0.7)
Adjudicación directa	19.8	4.7%	11	23.3	5.6%	11	148	7	0	7	0	9.9	0.9

NOTA:

1/ Las cifras en el archivo Excel se deberán capturar con seis decimales y para su presentación en el Informe se aplicará el criterio de redondeo a un decimal.

2/ Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento, así como lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Con base en lo anterior, se describen las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto 2022:

Los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública realizados representan un monto acumulado de \$ 389.9 mdp equivalentes al 93.3% del monto de participación.

Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas realizados representan un monto acumulado de \$ 4.6 mdp equivalentes al 1.1% del monto de participación.

Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa realizados representan un monto acumulado de \$ 23.3 mdp equivalentes al 5.6% del monto de participación.

Por lo anterior, se concluye que en el año de 2022, se continúan privilegiando las licitaciones públicas según lo marcan los criterios de austeridad republicana.

V. COMISIONES Y VIÁTICOS

Comisiones y viáticos								
Año de administración*	Nacional ^{1/}			Internacional ^{3/}			Total	Variación porcentual real del año reportado (t) respecto de cada uno de los años anteriores ^{4/}
	Núm. comisiones	Perso-nas	Presupuesto ejercido (Mdp) ^{2/}	Núm. comisiones	Perso-nas	Presupuesto ejercido (Mdp)	Presupuesto ejercido (Mdp)	
Último año administración previa 2018	2,055	694	8.4	129	86	0.9	9.3	(43.6)
Primer año administración vigente 2019	1,597	644	5.5	21	18	0.0	5.5	(0.8)
Segundo año 2020	322	211	1.2	0	0	0.0	1.2	373.8
Tercer año 2021	283	174	0.9	0	0	0.0	0.9	564.4
Cuarto año 2022	1,380	625	6.4	2	2	0.0	6.4	
Quinto año 2023								
Último año administración vigente 2024								

NOTAS:

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

1/Para el ejercicio en viáticos nacionales, los montos corresponden a los valores de la partida 37501 que es donde está el presupuesto del CENACE.

2/Las cifras en el archivo Excel se deberán capturar con seis decimales y para su presentación en el Informe se aplicará el criterio de redondeo a un decimal.

3/Reportar el total del presupuesto ejercido en la partida específica del gasto 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

4/Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

Durante el ejercicio de 2022, se llevaron a cabo 2 comisiones oficiales en el extranjero, dichas comisiones se realizaron en Barcelona, España y en Asunción, Paraguay.

VI. INDICADORES DE EFICIENCIA, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO

A continuación, el resultado de los ocho indicadores de desempeño que sirven para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, como sigue:

1. **Variación de gasto corriente**
Se estableció en una variación de 22.8 puntos porcentuales, lo que representa que en 2022 dicho gasto fue inferior en términos reales, al ubicarse en \$2,251.3 mdp respecto al ejercido en 2018 (actualizado al tabulador vigente) que se ubicó en los \$2,782.9 mdp.
2. **Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales**
Se estableció en 28.6 puntos porcentuales, la reducción obedece a que derivado de la aplicación de las medidas de austeridad se canceló el arrendamiento de unos de los pisos del edificio Corporativo del CENACE.
3. **Variación del gasto en viáticos nacionales**
El ejercicio en 2022 se redujo en 37.3% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.
4. **Variación del gasto en viáticos internacionales**
En 2022 se redujo en 99.0% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.
5. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública**
Las licitaciones públicas realizadas en el año 2022 representan un monto acumulado de \$389.9 mdp equivalentes al 93.3% del monto de participación, privilegiando este tipo de procedimientos de contratación.
6. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa**
Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa llevados a cabo en 2022 representan un monto acumulado de \$23.3 mdp equivalentes al 5.6% del monto de participación, dando cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas**
Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas, ejecutados en el año 2022 representan un monto acumulado de \$ 4.6 mdp equivalentes al 1.1% del monto de participación, dando cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Desempeño de la entrega de productos de los Programas Presupuestarios en los que participa el Ente Público**

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

ELEMENTOS DEL INDICADOR 1			
Nombre	Variación del gasto corriente		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto corriente del ejercicio que se reporta respecto del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$VGC = \left(\left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> El gasto corriente comprende las erogaciones que se destinan a servicios personales, gastos de operación, subsidios y otros gastos corrientes. Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible. Para el cálculo de la variación real se deberá utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos. 		
Nombre variable 1	∑ GC suma del gasto corriente del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	∑ GCR: suma del gasto corriente del año base que reporta el ente público obligado.		

1.-Variación del gasto corriente		
VARIABLES	Nombre de la variable	Valor
Suma del gasto corriente del ejercicio que reporta el ente público obligado.	GC	2,623.7
Suma del gasto corriente del año base que reporta el ente público obligado.	GCR	2,782.9
Resultado	$VGC = \left(\left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} \right) - 1 \right) * 100$	(22.8)

Nota: los montos deberán guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Información presupuestal por clasificación económica del Ente Público" del presente Anexo.

Informe de Austeridad Republicana 2022

ELEMENTOS DEL INDICADOR 2			
Nombre	Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$VG_{AEL} = \left(\left(\frac{GAEL}{GAELR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible. • Para el cálculo de la variación real se deberá utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". • Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos. 		
Nombre variable 1	GAEL: gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GAELR: gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base que reporta el ente público obligado.		

h/

J

2.-Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio que reporta el ente público obligado.	G A E L	41.2
Gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base que reporta el ente público obligado.	G A E L R	47.3
Resultado	$V_{GAEL} = \left(\left(\frac{GAEL}{GAELR} \right) - 1 \right) * 100$	(28.6)

ELEMENTOS DEL INDICADOR 3			
Nombre	Variación del gasto en viáticos nacionales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" del ejercicio que se reporta, respecto del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$VGVN = \left(\left(\frac{GVN}{GVNR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible. • Para el cálculo de la variación real se deberá utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". • Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos. 		
Nombre variable 1	GVN: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GVNR: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado.		

3.-Variación del gasto en viáticos nacionales		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado.	G V N	6.4
Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado.	G V N R	8.4
Resultado	$V_{GVN} = \left(\left(\frac{GVN}{GVNR} \right) - 1 \right) * 100$	(37.3)

Nota: los montos deberán guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y Viáticos" del presente Anexo.



ELEMENTOS DEL INDICADOR 4			
Nombre	Variación del gasto en viáticos internacionales		
Definición o descripción	Determina la variación del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Período de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente o Constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$VGVI = \left(\left(\frac{GVI}{GVIR} \right) - 1 \right) * 100$		
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2018, el año base será el primer registro disponible. • Para el cálculo de la variación real se deberá utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor" • Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos. 		
Nombre variable 1	GVI: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GVIR: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado.		

4-Variación del gasto en viáticos internacionales		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado.	GVI	0.0
Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado.	GVIR	0.9
Resultado	$VGVI = \left(\left(\frac{GVI}{GVIR} \right) - 1 \right) * 100$	(99.0)

Nota: los montos deberán guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y viáticos" del presente Anexo.

Informe de Austeridad Republicana 2022

ELEMENTOS DEL INDICADOR 5			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones:	Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos, a precios del año corriente.		
Nombre variable 1	GCLP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	<i>GCLP</i>	389.9
Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	<i>GCP</i>	417.8
Resultado	$PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) * 100$	93.3



ELEMENTOS DEL INDICADOR 6			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones publicas realizadas mediante adjudicación directa		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Descendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP} \right) * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos, a precios del año corriente.		
Nombre variable 1	GCAD: gasto en contrataciones publicas realizadas mediante adjudicacion directa del ejercicio que se reporta por el ente publico obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente publico obligado.		

6.-Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCAD	23.3
Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	417.8
Resultado	$PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP} \right) * 100$	5.6

ELEMENTOS DEL INDICADOR 7			
Nombre	Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas.		
Definición o descripción	Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas en el ejercicio que se reporta		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente o constante	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$PGICMTP = \frac{GCICMTP}{GCP} * 100$		
Observaciones	Las variables 1 y 2 se expresan en millones de pesos, a precios del año corriente.		
Nombre variable 1	GCICMTP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		
Nombre variable 2	GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.		

7.-Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas		
Variabes	Nombre de la variable	Valor
Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCICMTP	4.6
Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado.	GCP	47.8
Resultado	$PGICMTP = \left(\frac{GCICMTP}{GCP} \right) * 100$	1.1

Informe de Austeridad Republicana 2022

ELEMENTOS DEL INDICADOR 8			
Nombre	Desempeño de la entrega de productos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público.		
Definición o descripción	Grado de cumplimiento de las metas de los indicadores de nivel componente de los Programas presupuestarios conforme a los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores que den cuenta de la entrega de un producto en los programas con Ficha de Indicadores del Desempeño.		
Nivel de desagregación	Ente Público	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Responsable de reportar el avance	Ente Público
MÉTODO DE CÁLCULO Y SUS VARIABLES			
Método de cálculo	$DPP = \frac{\sum \overline{AC}_p}{N}$		
Observaciones	Se incluyen los indicadores de nivel componente por Programa presupuestario con Matriz de Indicadores para Resultados y los indicadores que den cuenta de la entrega de un producto en los programas con Ficha de Indicadores del Desempeño.		
Nombre variable 1	$\sum \overline{AC}_p$: suma del promedio del grado de cumplimiento de los indicadores de nivel componente por Programa presupuestario que cuenten con Matriz de indicadores para Resultados y de los indicadores que den cuenta de la entrega de un producto en los programas con Ficha de Indicadores del Desempeño.		
Nombre variable 2	N: número total de programas.		

8-Desempeño de la entrega de productos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público.		
Variables	Nombre de la variable	Valor
Suma del promedio del grado de cumplimiento de los indicadores de nivel componente por Programa presupuestario que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores que den cuenta de la entrega de un producto en los programas con Ficha de Indicadores del Desempeño.	$\sum \overline{AC}_p$	103.6
Número total de programas.	N	1.0
	$DPP = \frac{\sum \overline{AC}_p}{N}$	103.6

